

CURSO 2024 - 2025

MATRÍCULAS → 4 por ciclo. El alumnado podrá permanecer cursando un ciclo en régimen presencial como máximo el doble de los cursos asignados al ciclo.

CONVOCATORIAS → máximo 4, dos por curso académico.

→ **FCT 2** convocatorias

ASISTENCIA → En régimen **PRESENCIAL**, se requerirá la asistencia de al **menos el 85%** de las clases y actividades previstas en cada módulo

→ En régimen **SEMIPRESENCIAL** o a **DISTANCIA** se deberá cumplir al menos el **85%** de presencialidad establecida en los **módulos profesionales para los que se exija** esta.

FECHAS A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR SOLICITUDES EN SECRETARÍA

CONVALIDACIONES → hasta el **30 de septiembre de 2024**, para los matriculados en julio y **1mes** a partir de la fecha de matrícula para los matriculados con posterioridad.

EXENCIÓN FCT/RA empresa → con una **antelación de 30 días hábiles** antes del inicio de las prácticas.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA → anexo VII Orden 79/2010 de 27 de agosto.

1er Curso

- Hasta el **16 de abril de 2025** (dos meses antes de la finalización del periodo lectivo)

2º Curso

- Hasta el **20 de diciembre de 2024** (dos meses antes de la finalización del periodo lectivo)

FCT Y PROYECTO

- Se solicitarán antes comienzo de su realización

En la modalidad **SEMIPRESENCIAL**, se puede anular **matrícula de todo el curso** o únicamente **de módulos concretos**.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR INASISTENCIA durante en el periodo que transcurra desde el inicio del curso escolar hasta la finalización del mes de octubre, cuando el alumnado acumule un número de faltas de asistencia injustificadas o con justificación improcedente que llegue al **límite del 15%** del total de las horas de formación en el centro que correspondan al total de los módulos matriculados, así como, **la no asistencia injustificada a las actividades formativas durante un periodo de 10 días lectivos consecutivos**, será causa de anulación de matrícula. El director/a del centro, a propuesta del tutor/a, acordará la anulación de la matrícula, con el trámite de audiencia previa de la persona interesada.

RENUNCIA A LA CONVOCATORIA → Un mes antes de la fecha de la **evaluación final del módulo**. No se admitirá ninguna solicitud **después de las fechas** indicadas.

1er Curso	2º Curso	FCT Y PROYECTO
Hasta el 6 de mayo de 2025 ORDINARIA - junio	Hasta el 21 de enero de 2025 ORDINARIA - febrer	Se puede solicitar la renuncia durante todo el periodo de realización
Hasta el 23 de mayo de 2025 EXTRAORDINARIA - julio	Hasta el 12 maig de 2025 EXTRAORDINARIA - julio	

No se establecerá límite si la propuesta de renuncia a la convocatoria extraordinaria la realiza el **equipo educativo**.

MOTIVOS DE RENUNCIA DE CONVOCATORIA

RENUNCIA CONVOCATORIA (Anexo IX de la Orden 79/2010, de 27 de agosto)	a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o la alumna. b) Obligaciones de tipo personal o familiar apreciadas por el equipo directivo del centro que condicionan o impidan la normal dedicación en el estudio. c) Ocupación de un puesto de trabajo. d) Maternidad o paternidad, adopción o acogida. e) Otras circunstancias, debidamente justificadas, que tengan carácter excepcional. f) Propuesta del equipo educativo de no presentación a la segunda convocatoria.
---	---

CONVALIDACIONES

PLAZO GENERAL	El plazo para la presentación de las solicitudes será durante el mes de septiembre para los matriculados en julio Los matriculados con posterioridad dispondrán de un mes a contar desde la fecha de matrícula.
CONVALIDACIÓN De UNIDADES DE COMPETENCIA	Se pueden realizar en cualquier momento del curso
INGLÉS TÉCNICO	Se puede convalidar acreditando el nivel de conocimiento de lengua inglesa correspondiente al nivel B1 para GM o B2 para GS del Marco Común Europeo de las Lenguas.
CONVALIDACIONES DEL MINISTERIO	Se pueden solicitar durante todo el curso escolar (indicar al alumnado que cuanto más tarde se haga más tarde resolverán)

CONVOCATORIA DE GRACIA

MOTIVOS	Cuando haya agotado las convocatorias de que dispone, por motivos de enfermedad, discapacidad u otras que condicionan o impidan el desarrollo ordinario de los estudios
NÚMERO	Una por módulo
PLAZO	La matrícula tendrá lugar al menos con dos meses de antelación a la siguiente convocatoria ordinaria o extraordinaria.